Mérida, 15 de diciembre de 2014. La Directora General de Formación para el Empleo. Fdo. María José Nevado del Campo."

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Gerencia Provincial de Badajoz del Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en c/ Santarem n.º 4, de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de mayo de 2015. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.ª DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución de incautación de aval derivado de la subvención concedida para la impartición del curso n.º 10/0743/07, a la entidad Centro de Formación Delta, SL. (2015081787)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la Entidad "Centro de Formación Delta" CIF B10319937 de la resolución de incautación de aval constituido como garantía de la subvención destinada a la impartición del curso "Gerente de empresas de economía social" del Plan FIP 10/0743/07, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución:

"Primero. Determinar la incautación del aval constituido a favor de la Administración Autonómica con fecha de 19/12/2007 por importe de 9.426,00€ (nueve mil cuatrocientos veintiséis euros) con la Entidad Caja de Extremadura, CIF G10058618 (Hoy Liberbank), como garantía de la correcta aplicación de la subvención concedida a Centro de Formación Delta, SL, para la impartición del curso n.º 10/0743/07, Especialidad: Gerente de Empresas de Economía Social, incluido en la Programación de la segunda convocatoria del Plan de Formación e Inserción Profesional para la CCAA de Extremadura correspondiente a la anualidad 2007, por haber incurrido la entidad beneficiaria en causa de reintegro y no haber devuelto las cantidades en el plazo previsto al efecto.

Segundo. Dado que la incautación de la garantía no es suficiente para satisfacer el importe total de la deuda, que asciende a 11.455,57 € (once mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y siete céntimos), correspondiendo 9.416,25 € (nueve mil cuatrocientos dieciséis euros con veinticinco céntimos), más los intereses de demora 2.039,32 € (dos mil treinta y nueve euros con treinta y dos céntimos), por la Consejería de Hacienda y Administración Pública se procederá al cobro de la diferencia, continuando el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las correspondientes normas de recaudación.

Mérida, a 27 de abril de 2015. La Directora General de Formación para el Empleo. Fdo.: M.ª José Nevado del Campo".

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, sito en c/ San Salvador, n.º 9 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2015. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.ª DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CCGP-3815-14, relativo a ayudas/becas de personas desempleadas participantes en planes de formación para el empleo, reguladas mediante el Decreto 168/2012, de 17 de agosto. (2015081788)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución denegatoria de solicitud de ayuda de transporte en vehículo privado, presentada por D. Manuel Pastor Martín, n.º de expediente CCGP-3815-14, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del ayuntamiento de su último domicilio conocido, la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo.

"Primero. Denegar la ayuda solicitada por el interesado, debido a que la misma no reúne los requisitos establecidos en el art. 12.2 apartado e) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se establece: "No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente".

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de que no agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación según Resolución de 9 de agosto de 2011 (DOE n.º 156, de 12 de agosto), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, Dirección General de Formación para el Empleo, Sección de Formación para el Empleo, sito en avda. de la Hispanidad, 6, 10002 de Cáceres, donde podrá comparecer para su constancia.

Mérida, a 18 de mayo de 2015. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.ª DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

• • •